

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del lunes dieciocho de abril del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 27-04-2022, celebrada de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación se indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual y presencial, con la participación de manera presencial de las directoras y directores, así como de las personas invitadas en razón de su cargo aquí indicados y de manera virtual de las personas invitadas en razón de su cargo, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado".

COMPROBACIÓN QUÓRUM PRESENCIAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i., y MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 25-04-2022.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4.1. Invitación Presentación de la Política de Igualdad de Género, el miércoles 20 de abril de 2022, a las trece horas, en el Auditorio de la Universidad VERITAS.

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1. Análisis del informe de la medidas, alcances y estrategias en el marco de la aprobación del SINCA.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

6.1. Análisis de segregación y donación de lote según resolución Folio: No. 0019-03-2022 y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0020-03-2022 No. 0021-03-2022 No. 0022-03-2022, según oficio **IMAS-SGDS-0505-2022.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 25-04-2022.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 25-04-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

ACUERDO No. 116-04-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 25-04-2022 del lunes 04 de abril del 2022.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronal Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4.1. Invitación Presentación de la Política de Igualdad de Género, el miércoles 20 de abril de 2022, a las trece horas, en el Auditorio de la Universidad VERITAS.

El señor Presidente le solicita al Bach. Jorge Loría Núñez, en calidad de secretario del Consejo Directivo dar lectura a la correspondencia.

El Bach. Jorge Loría informa que la correspondencia es una invitación que se le hace extensiva al Consejo Directivo, para participar de la presentación de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031, que se estará realizado el 20 de abril en el Auditorio de la Universidad Veritas, a la 1:00 p.m.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente señala que el documento que se conoció y se aprobó hace algunas semanas por parte del Consejo Directivo, se estará dando a conocer a los funcionarios, donde estarán participando la señora Ministra de la Condición de la Mujer, así como algunos representantes de las Naciones Unidas.

Esta actividad está prevista en un lugar muy bonito y todos serán bienvenidos y bienvenidas.

Las señoras directoras y señores directores dan por recibida la invitación.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

5.1. Análisis del informe de la medidas, alcances y estrategias en el marco de la aprobación del SINCA.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que la idea es que se vea hoy una presentación breve sobre lo jurídico de la Ley que crea el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia, y posteriormente dado a que el señor Francisco Delgado, Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social se encuentra fuera del país, se estará teniendo una segunda parte de esta discusión en la que se estaría analizando como se interrelaciona el sistema jurídicamente diseñado de la ley, con la Política Nacional de Cuidados y los procesos que ya se traían encaminados.

Se ha dispuesto tener por parte de la Asesoría Jurídica una primera parte de cuál es el alcance, qué es lo que dice la ley, y que tiene que ver con el IMAS.

Este proyecto de ley fue impulsado a lo largo de dos años y medio en la Comisión de Asuntos Sociales por parte de la Diputado Catalina Montero y el resto de los diputados, hoy es proyecto aprobado y será ley de la República en el momento que se suscriba en los próximos días.

Se cede la palabra a la señora Patricia Barrantes, Asesora Jurídica a.i. para que haga la presentación respectiva.

La Licda. Patricia Barrantes, realiza una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

**CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS
ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)**



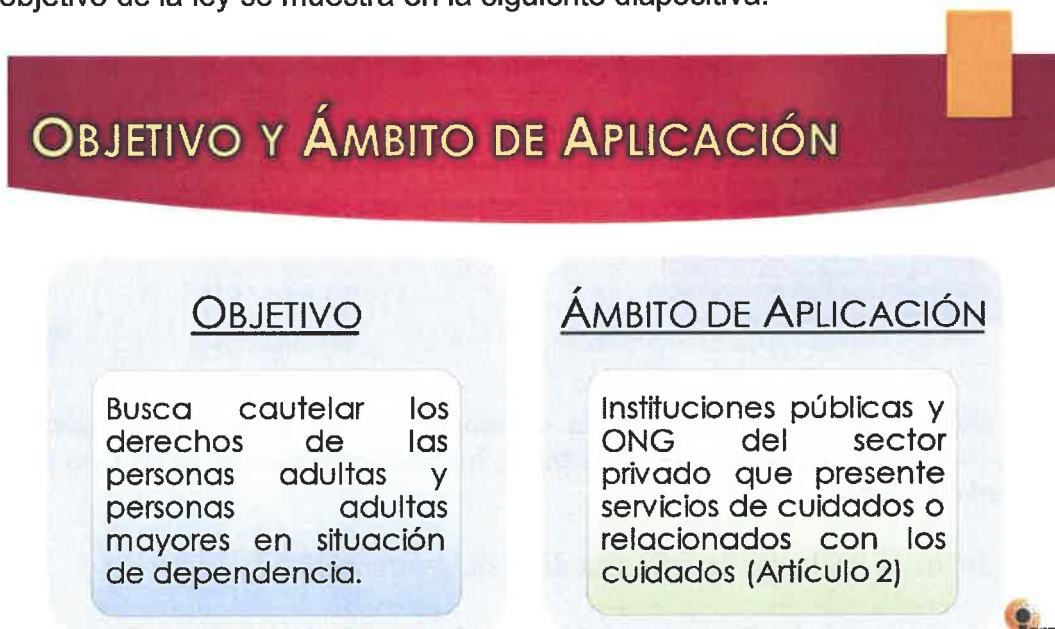
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

Conforme a la solicitud del señor Presidente, esta es la primera parte de la exposición, la segunda la hará el señor Viceministro, por lo que hará referencia a los aspectos meramente jurídicos de la Ley, que es un proyecto aprobado, de momento no es una ley vigente porque no ha sido publicada en la Gaceta, pero como proyecto aprobado hace referencia al objeto a los alcances y a los artículos en los cuales se menciona al IMAS.

¿Qué es lo que hace la Ley?.


La ley viene a crear el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia, y este sistema se abrevia como SINCA.

El objetivo de la ley se muestra en la siguiente diapositiva.



OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

<u>OBJETIVO</u>	<u>ÁMBITO DE APLICACIÓN</u>
Busca cautelar los derechos de las personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia.	Instituciones públicas y ONG del sector privado que presente servicios de cuidados o relacionados con los cuidados (Artículo 2)

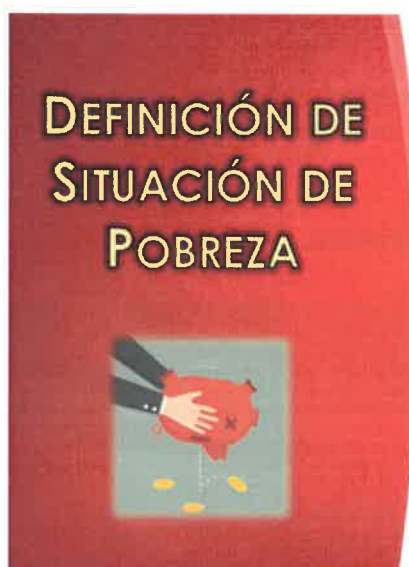


Es ese sentido el artículo primer de la ley dice que se crea dicho sistema SINCA y tiene como objeto dos cosas principales, optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o especializada que brindan las instituciones públicas y privadas para garantizar la calidad de vida de las personas sujetas de cuidados, y de las personas cuidadoras.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

En ese sentido la ley está centrada en la persona y en su curso de vida. El ámbito de aplicación de esta ley alcanza a las instituciones publicas y a las organizaciones no gubernamentales y el sector privado que prestan servicios de cuidado o relacionado con los cuidados.

La ley tiene un elenco amplio de definiciones dentro de las cuales se destaca la definición de situación de pobreza.



Se considera que una persona sujeta de cuidados y apoyos se encuentra en situación de pobreza cuando los ingresos por persona en el hogar son menores que el costo establecido de la canasta básica normativa más el monto de la canasta básica de la dependencia, o bien la canasta básica normativa más el monto de la canasta básica de la discapacidad. (Artículo 3)



La ley define canasta básica de la dependencia, canasta básica normativa, canasta básica derivada de la discapacidad, eso está incluido en el artículo tercero de las definiciones.

¿Cómo define le ley la canasta básica de la dependencia?

La canasta básica de la dependencia indica descripción del conjunto de productos, servicios y bienes de uso individual, para la atención adecuada de la persona sujeta a cuidados, según sus requerimientos, nivel y progresividad de la dependencia.

¿Cuál sería la canasta básica normativa?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

La canasta básica normativa es descripción del conjunto de necesidades de vivienda, educación, vestido, salud, recreación, servicios públicos, alimentarios, que requiere como mínimo una persona para satisfacer sus necesidades básicas, según lo define el INEC.





Por último, la canasta básica derivada de la discapacidad es la descripción del conjunto de una serie de productos y servicios, y bienes vitales de uso individual para la atención de la persona con discapacidad.

Está basada esta canasta derivada de la discapacidad en las necesidades específicas que se generan a partir de la presencia de una o más deficiencias en una persona, en relación con los obstáculos del entorno.

Es decir, que la valoración y el análisis de la situación de pobreza en la cual una persona puede encontrarse para hacer en su vez, que cobijada por esta norma como una población objetivo, se pueda ver que integra muchos elementos, y analiza muchos elementos en los cuales se coloca a la persona, para poder ser sujeta de estos beneficios, es más amplio como se analiza o se determina con las normas vigentes en este momento.

En cuanto a la población objetivo que es la siguiente filmina son las siguientes personas.

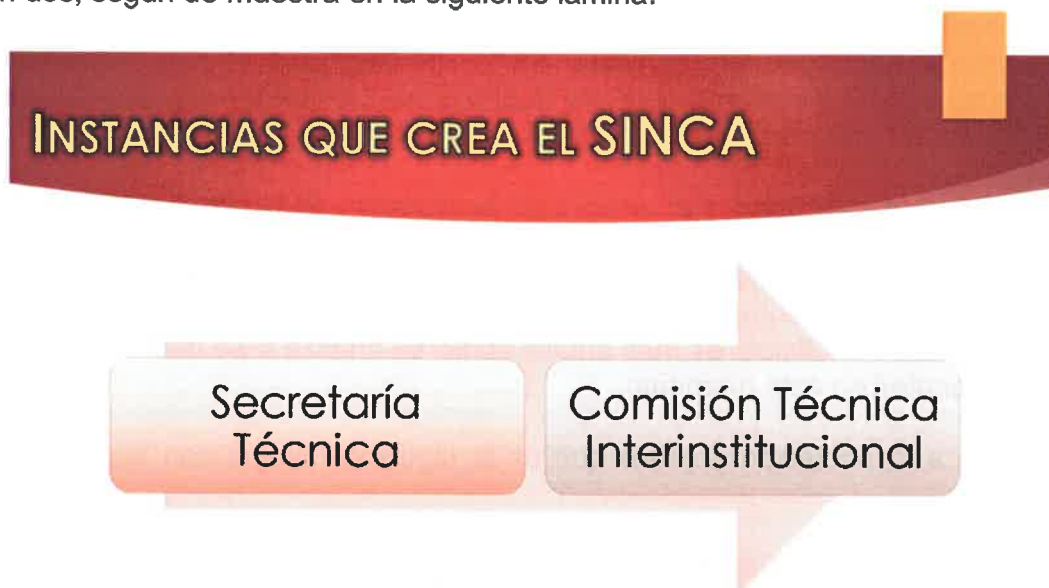
POBLACIÓN OBJETIVO

 <p>Personas adultas o adultas mayores en situación de dependencia</p>	 <p>Personas cuidadoras no remuneradas</p>
 <p>Ambas costarricenses o extranjeras en condición migratoria regular o irregular en el país</p>	 <p>La situación de dependencia será determinada según el baremo que será establecido por la Secretaría Técnica del SINCA, en conjunto con el CONAPAM, el CONAPDIS y la CCSS.</p>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

Aclara ambas puede ser costarricenses, extranjeras en condición migratoria regular o irregular, porque así lo dispone la norma, y la situación de dependencia será determinada según el baremo que se estableció por la Secretaría Técnica del SINCA en conjunto con CONAPAM, CONAPDIS y la Caja Costarricense del Seguro Social.

Esto lo lleva al siguiente tema, de cuáles son las instancias que crea esta ley que son dos, según de muestra en la siguiente lámina.



Se comienza a ver la importante participación que el IMAS va a tener a partir de la vigencia de esta norma, indicado que la Secretaría Técnica en su artículo 10 funcionará como una dependencia técnica administrativa del IMAS, incorporada a su estructura.

El artículo 11 dice que la coordinación de esta Secretaría Técnica adscrita, indica la Dirección de Desarrollo Social del IMAS, así lo denomina la norma.

La estructura de esa Secretaría Técnica es que va a tener que ser definida por reglamento, así quedó en la norma en el artículo 12 que dice: "Esta Secretaría técnica tendrá la estructura administrativa que se defina vía reglamento". Es decir, en que a partir de la vigencia de la ley tendrá que decidirse como se va a normar esta estructura administrativa.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

La norma dice todas las funciones que tendrá la Secretaría Técnica, siendo la misma de coordinación y reglamentación como se ha dicho del IMAS.

El otro órgano que se crea es el órgano colegiado de este sistema y así lo dispone la norma, que es un órgano colegiado y se regirá por las normas de la ley general de la Administración Pública, es la Comisión Técnica Interinstitucional integrada según el artículo 17 por muchas instituciones que incluyen al IMAS quien va a ser el que coordine la Comisión Técnica, al Consejo Nacional de Cuidados Paliativos, al MEP, Junta de Protección Social, Ministerio de Trabajo, a la Caja Costarricense del Seguro Social, a CONAPDIS, CONAPAM, INAMU, INA, IFAM y SINIRUBE, todas con funciones establecidas. Ellos van a ser los representantes en esta comisión designado por el jerarca de cada institución y se va a regir como cualquier otro órgano colegiado, según la ley genera.

Asimismo, se menciona cuáles va a ser todas las funciones de esta Comisión, y en cuando a las obligaciones del IMAS en la ley propiamente, la Secretaría Técnica según artículo 10 va a estar adscrito al IMAS, va a ser el IMAS la institución que coordine la persona representante del IMAS esta Secretaría Técnica, según el artículo 11, y según el artículo 17 el IMAS coordinará la Comisión Técnica, los dos órganos que se crean con el SINCA.

Conforme al artículo 25, inciso f otra obligación del IMAS va a ser formular y mantener actualizada la Política Nacional de Cuidados. De igual manera, el artículo 28 nos habla de los fondos y los recursos presupuestarios, por lo que hace referencia de que esto va a ser otra obligación del IMAS, cautelar que el uso de los fondos sea conforme a esta ley.

En ese sentido en el inciso E del artículo 28 dice: "Los recursos de FODESAF administrados por el IMAS para beneficiar a personas adultas con discapacidad". Esta ley trae en los recursos presupuestarios dice: "El SINCA podrá disponer de sus recursos presupuestados y celebrar convenios de cooperación entre entes públicos y privados. Viene diciendo que los recursos FODESAF que administra esta institución para esta población objetivo, los recursos del IMAS propios para esta población objetivo, y viene un elenco que va del inciso A al inciso T, los que tiene que ver con el IMAS, repite los de FODESAF que administra el IMAS van a ser para beneficiar a personas adultas con discapacidad, eso indica el inciso E y el inciso F dice: "Recursos del IMAS destinados a subsidiar a mujeres cuidadoras en situación de pobreza extrema, que no tenga posibilidad de insertarse en el mercado de trabajo", es decir, que otra función de la institución, va a ser cautelar que esos recursos sean utilizados para lo que indica la ley.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

OBLIGACIONES DEL IMAS

Artículo 10

- La Secretaría Técnica estará adscrita al IMAS

Artículo 11

- La Secretaría Técnica tendrá a cargo la función de coordinación

Artículo 17

- El IMAS coordina la Comisión Técnica Interinstitucional

Artículo 25 inciso t)

- IMAS formulará y mantendrá actualizada la política nacional de cuidado

Artículo 28

- Destino de recursos propios y de FODESAF



El señor Juan Luis Bermudez, Presidente hace una interrupción para señalar que es coherente con lo que se había definido en la política y con lo que se está piloteando en conjunto con CONAPDIS en este momento.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente consulta si la Secretaría no va a funcionar como un órgano adscrito y va a estar dentro de la Subgerencia de Desarrollo Social, a qué área o unidad de Desarrollo Social se va a incorporar el SINCA, o si se va a crear a lo interno de la Subgerencia, porque se va a necesitar la creación o la asignación de una estructura, ya que las fuentes de financiamiento son muy claras.

El Presidente Juan Luis Bermúdez, dice que hay un análisis que se debe de realizar en el proceso de reglamentación. Si conviene dejarlo estructurado debajo de un área técnica, es decir hay dos que podrían tener la posibilidad de cubrir a esa Secretaría, una es la atención integral y la otra es la de bienestar familiar, principalmente esta última. No obstante, dejarla a sumida a una de las áreas técnicas, podría ser que no le dé la relevancia que se requiere para la coordinación y articulación que es el objetivo principal de la ley. En cuyo caso se pensaría que pueda ser un órgano asesor de la Subgerencia como tal, esa es una posibilidad o que se convierta en otra área técnica.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

Esa es la labor de analizar cuál es la estructuración más adecuada, lo que hace pensar en un escenario rápido en el cual se pueda muy ágilmente conformar mediante la identificación de recursos que se relocalicen en esa Secretaría de la Institución con la figura de una instancia asesora, o staff de la Subgerencia.

Si se piensa en un área técnica se tiene que ir a todo un proceso de creación de la cajita, que se sumaría a las otras áreas técnicas que son 6, que tiene la Subgerencia a cargo para asignar el personal.

En lo personal preferiría la segunda que consolida, sin embargo, hay que ver que es lo viable para que empiece a operar lo más rápido posible, o una ruta en dos etapas, una de transición con la primera, donde se diga que aquí hay dos recursos que se pueden asignar queda como instancia asesora, y luego se pasa a un momento de estructuración.

Habiendo dicho eso, esto requiere de un análisis técnico que hoy no se tiene, se está extrayendo de la ley los alcances y las implicaciones, pero cree que antes de que termine su gestión se pueden tomar algunas decisiones orientadas al inicio del reglamento, de los estudios técnicos, esto es lo que se vería en una segunda o tercera sesión.

El MSc. Freddy Miranda, Director indica que le surge una duda porque la nueva política crea una Secretaría, se crea responsabilidades para la institución, pero no hay nuevos recursos, en lo personal eso es como quitarle a alguien famélico un poco más del alimento. Eso le preocupa, no está en contra de la política, pero el gran problema de la Administración Pública históricamente es que crea cosas sin contenido presupuestario, luego vea ver como se pone la práctica y al final no se puede hacer chocolate sin cacao, ese milagro de multiplicar panes y peces.

Reitera que eso le preocupa porque esto es una necesidad nacional, realmente se queda asustado de la cantidad de gente que está desamparada, de la cantidad de gente en esas condiciones que no reciben apoyo, particulariza un sector la cantidad de mujeres que trabajan como cuidadoras en condiciones que las agotan física y emocionalmente y les impide incluso cuidar adecuadamente a personas en situación de indefensión. En correspondencia con eso, se hace un sacrificio de un lado, y se le aplica recursos adicionales a los que tiene el IMAS, cuanto es la lista de espera, es enorme, además al final el que queda más son los funcionarios del IMAS que no sirven para nada, que no cumplen, no responden, pero nadie se pone a ver con que recursos se está trabajando.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

El Bach. Jorge Loría, Director menciona que hay varias instituciones que no están participando pero solo el IMAS aporta. Piensa que tanto representante a veces es engorroso a la hora de tomar decisiones y el IMAS es el único que va a estar aportando la parte económica. Además, muchas veces las instituciones no nombrar quien tiene que representar, muchas veces se toman su tiempo y eso hace que se entrase y no camine, esa es su preocupación.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que cuando se empezó con esta ley fue una de sus preocupaciones y preguntó de dónde se iba a sacar financiamiento para esto. Esa misma preocupación la tuvo la primera vez que se presentó, porque se puede crear y crear, pero como se financia, cada vez se tiene menos plata.

El señor Juan Luis Bermúdez explica que el Sistema Nacional de Cuidados no pretende que el IMAS atienda a toda la población beneficiaria, el sistema lo que pretende es que las instituciones que están señaladas ahí, CONAPDIS, CONAPAM, Junta de Protección Social y otras, todas de acuerdo con los distintos incisos que habla en la asignación de recursos, canalicen inversión que ya fuentes financieras e inversión que ya realiza, pero alineada a los principios de atención de la política. En el caso exclusivo del IMAS se dice que la población que se atendería, que sí es un nuevo programa, es un núcleo centrado en población adulta, donde se está hablando de mujeres cuidadoras, particularmente que ejercen dicha labor de manera no remunerada y están en situación de pobreza.

El Banco Interamericano de Desarrollo hasta la fecha ha venido apoyando la implementación de esta política.

Una de las actividades que realizó en conjunto con el Ministro de Hacienda, Ministra de Planificación, fue que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo una operación de crédito que se llama "Operación de Crédito de Implementación de Políticas", es una operación muy rápida que permite que el país obtenga un primer contingente de recursos para ampliar la atención. Lo que el Banco digo es que ellos están a la espera de la definición de prioridades por parte de las autoridades.

Sugiere que este es uno de los temas que deberían traer a la mesa de la nueva persona que asuma, para que el Gobierno replantee esta solicitud que inicialmente fue suspendida a conocimiento del criterio de quienes van a entrar.

Se consigna el ingreso a la sesión de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

Hay una situación clara que estaba en la discusión de este proyecto de ley, como institución se planteo la necesidad de asignación de nuevos recursos en todo momento en cada criterio que se envió, sin embargo, dada la situación de restricción fiscal, la pregunta que se hacían las y los legisladores, esto más en la informalidad que en los registros que quedan en la Asamblea Legislativa, es el hecho de que hubiera restricción fiscal llevaba a que se tuviese que paralizar el trámite de esta iniciativa, o mejor era empujar la creación del sistema y esperar mejores tiempos por más holguras y algunos recursos que se pudieran canalizar hacia adelante, en esa segunda opción es que se encaminó, hubiera preferido hubiese llegado con una fuente adicional, no solamente con una reorganización con las ya existentes.

En el caso de FODESAF el gran problema que se tiene es que con una asignación del 120% que tiene entre gastos permanentes y asignados por ley, programas permanentes que tienen las instituciones como PANI, CONAPDIS, CONAPAM, y lo asignado ya por ley, se tiene que ver a qué se le quitaba. Cuando se deja así planteado de alguna forma lo que se dice es que las instituciones tienen que repriorizar y canalizar recursos a esto.

En lo personal le hubiese gustado una fuente nueva de recursos suficientes, sostenible, pero hoy no fue esa la posibilidad que encontró este proyecto para ver la luz.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta si una persona de condición infantil con discapacidad, quien es la entidad que va a colaborar para ayudar en la canasta básica, quien CONAPDIS no tiene plata, no tiene fondos específico y suficiente que pueda sacar, el INAMU, esa es su preocupación, a veces se crea espacio y luego se ve como se financia.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que la única respuesta inmediata es que el sistema en general se centra en población adulta, personas menores de edad en situación de dependencia, se seguirá atendiendo con los programas existentes hasta la fecha.

La Ley 9941 que reforma la Ley 9220 que es la de Cuidado y Desarrollo Infantil abre el espectro de atención para acompañar en servicios de cuidado y desarrollo a las personas menores de está con discapacidad, pero con ciertas limitaciones. La recomendación que hicieron algunos asesores en la Asamblea Legislativa de no traslapar las dos, dejar la ley 9220 hasta personas menores de edad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

El Bach. Jorge Loría, Director consulta si existe la posibilidad de financiamiento con el BID.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez, que la posibilidad de financiamiento se cerró temporalmente, se solicitó por parte del país, el banco lo que dijo fue, en este momento no voy a asignar recursos porque se están reservando para conocer las prioridades del nuevo gobierno, una vez que ingrese y si plantea esta posibilidad el banco lo podría revalorar.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora señala que la problemática principal en términos de financiamiento se enfoca en el tema de las personas que brindan cuidados, especialmente las que se encuentran en pobreza y pobreza extrema, porque de alguna forma el resto está definido, a quien le toca las personas con discapacidad de niños, depende si se está viendo un niño con discapacidad en una situación cualquiera le toca al PANI, si es un niño con discapacidad que requiera asuntos derivados de la discapacidad le toca al CONAPDIS, es igual cuando es una mujer en situación de violencia, independientemente cual sea su situación de discapacidad se atenderá en el INAMU y si está en pobreza y pobreza extrema le toca al IMAS, si requiere temas derivados de su situación de discapacidad le tocará al CONAPDIS, al final las personas no se pueden fraccionar en virtud de su condición o característica, las personas son personas. Lo que se ha creado son instituciones que atienden necesidades derivadas de esa situación particular, pero si se trata de una familia en pobreza, con una persona con discapacidad, lo atiende el IMAS como cualquier otra familia.

El problema principal viene quien atiende las personas que brindan cuidados, porque eso era lo que no existía, lo demás cree que ya había presupuestado, de hecho, en el SINCA, tanto como en la política lo que se hizo fue recoger la oferta interinstitucional existente para articularla en formato de sistema, para que todos sepan donde está cada cosa. Desde la experiencia personal para que la gente sepa donde mandar a la gente, porque la gente rebota de institución en institución, sin saber a donde le corresponde ir para atender una situación particular.

La existencia del SINCA y de la política como tales tiene como prioridad que la institucionalidad tenga la información disponible para atender con dignidad a la gente. La preocupación presupuestaria está más en el enfoque de quien cuida, porque los asistentes personales como tales que reciben una remuneración ya el Ministerio hizo una categoría salarial, lo incluyó dentro del personal técnico semicalificado, ya existe una formación para ese tipo de asistentes personales, capacitación que brinda el INA de 180 horas, el único requisito para ingresar es

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

que sean personas mayores 18 años para que brinden el servicio para atender personas con discapacidad, también el INA tiene el curso para atención de personas adultas mayores.

Continúa la Licda. Patricia Barrantes con la presentación.

En el breve resumen se había referido a las obligaciones del IMAS y restaba únicamente las obligaciones del SINIRUBE, dejando claro que hay obligaciones previstas para todas las instituciones participantes.

En cuanto a las de SINIRUBE las establece algunos incisos del artículo 25 que incluye establecer la clasificación oficial para determinar requerimientos de apoyo por parte del Estado, proporcionar información sobre diferentes programas y beneficios que brinda el estado según el nivel socioeconómico de las personas registradas mediante convenio previo, permitirá a las instituciones del Estado que conforman el SINCA el acceso a la información socioeconómica de los hogares vinculados a la población objetivo, con el fin de que se realice las valoraciones correspondientes y facilitar mecanismos de referencia que faciliten la articulación interinstitucional y agilicen los procesos de atención.

Este sería el resumen.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente consulta si hay algunas otras fuentes de financiamiento que no les corresponde, pero están ahí establecidas y cuáles serían, porque piensa que en algún momento de recorte o reducción del gasto, no todas las instituciones les pesa por igual. Hay que tomar en cuenta que por ejemplo para el IMAS, no va a ser tan fuerte como para otras instituciones donde el recorte si es más fuerte. Va a tocar como Secretaría Técnica a lo interno velar porque presupuestariamente otras instituciones estén cumpliendo.

Responde la Licda. Patricia Barrantes que el SINCA se financia de los recursos que tienen disponibles instituciones con responsabilidad en el desarrollo de los servicios del propio sistema, para la atención de situaciones que señala el artículo 28 que va a detallar. Los recursos que ya existen se establece una priorización, para orientar a quien le toca que, en lenguaje coloquial.

Dispone el artículo 28 Financiamiento y recursos. "Las instituciones con responsabilidad en el desarrollo de servicios del SINCA podrán disponer de sus recursos presupuestados y celebrar convenios de cooperación entre entes públicos y privados nacionales e internacionales para fortalecer y ampliar los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

servicios existentes desde el ámbito de competencia respectivo”. Son bastantes incisos que mencionar que harían y que atendería cada institución.

a) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para brindar servicios de cuidados y apoyos a personas con discapacidad en situación de dependencia, pobreza, pobreza extrema, abandono y vulnerabilidad.

b) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad administra para subsidiar a personas usuarias de servicios de atención de personas adultas con discapacidad a cargo de organizaciones no gubernamentales.

c) Recursos del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad provenientes de la Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social para financiar programas para atender a la población con discapacidad.

d) Recursos de la Junta de Protección Social que van dirigidos a financiar servicios inclusivos a personas con discapacidad por medio de la presentación de proyectos por parte de organizaciones no gubernamentales.

e) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Instituto Mixto de Ayuda Social para beneficiar a personas adultas con discapacidad.

f) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor para brindar servicios de cuidados y apoyos a personas adultas mayores en situación de dependencia, pobreza, pobreza extrema, abandono y vulnerabilidad a través de organizaciones no gubernamentales.

g) Recursos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor provenientes de la Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para el Plan de Protección Social que permite financiar programas de atención a población adulta mayor.

h) Recursos de la Junta de Protección Social que financian servicios diurnos y de larga estancia para personas adultas mayores, administrados por organizaciones no gubernamentales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

- i) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social para el otorgamiento de pensiones del Régimen No Contributivo.
- j) Recursos de la Caja Costarricense del Seguro Social provenientes de la Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores del Plan de Protección Social para financiar pensiones del Régimen No Contributivo.
- k) Otros recursos de que dispone la Caja Costarricense del Seguro Social para el programa de pensiones del Régimen No Contributivo.
- l) Recursos que administra la Caja del Seguro Social para las pensiones que se otorgan a personas con Parálisis Cerebral Profunda.
- m) Recursos que el Instituto Nacional de Aprendizaje destina para la capacitación y formación profesional de la población y becas a estudiantes en situación de vulnerabilidad social.
- n) Recursos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designa en la promoción laboral de la población.
- ñ) Recursos que el Ministerio de Educación Pública designa en la educación a la población adulta.
- o) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Instituto Nacional de las Mujeres para el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza.
- p) Recursos que aporta la Junta de Protección Social por medio de convenio con organizaciones no gubernamentales y el Conapdis para proveer productos de apoyo a personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- q) Aportes que realiza la Junta de Protección Social a la Caja Costarricense del Seguro Social para las pensiones del Régimen No Contributivo.
- r) Recursos que asigna la Junta de Protección Social a Asociaciones de Cuidados Paliativos y Atención y Prevención del Cáncer.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

s) Recursos del IMAS destinados para subsidiar a mujeres cuidadoras en situación de pobreza extrema, que no tengan posibilidades de insertarse en el mercado de trabajo.

t) Todos los demás recursos que se destinan por ley a la atención de personas adultas mayores y personas adultas con discapacidad.

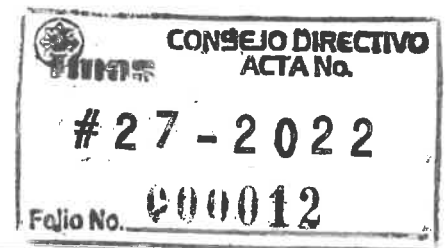
Es decir, si está bastante detallado.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente queda claro que no serían receptores de ese presupuesto, sino que sigue siendo fragmentado. La Secretaría como tal tendría la capacidad de tutelar, si el CONAPDIS pueda destinar esos recursos, o que se esté llegando a ciertas metas, y más que una pregunta para la Licda. Patricia Barrantes, es una pregunta para quienes están redactando esto, porque se viene bajo una lógica fragmentada y no unificada de la política, y eso es un avance, y lo le está quitando méritos de avance al asunto...

Eso es problemático porque va a tocar asumir una Secretaría ... o un área técnica dentro de la institución. Cuáles son las capacidades para poder orientar la policía como tal a las otras instituciones.

El señor Presidente dice que la preocupación del señor director debería ser complementada con una reforma del sector, porque la eliminación de la fragmentación y que va de la mano con la segmentación poblacional, debería estar asociado a eso. Uno de los pendientes y que no se pudo impulsar en el marco de todo lo que se hizo en el periodo que toco trabajar. Hay un momento si bien los modelos de gestión han cambiado y son más horizontales se necesita partir el ayote, y esa competencia de partir el ayote no está de la Secretaría, pero le corresponderá al Ministerio de Desarrollo Humano que se ocupe de liderar esa parte.

La señora María José Rodríguez, añade que en términos generales desde la Subgerencia de Desarrollo Social se ha llevado un trabajo de análisis en conjunto con el Viceministerio, en representación el Área de Bienestar Familiar, quien ha tenido esa participación y han estado muy involucrado en la divulgación de la política y sobre todo en la ejecución, con base a ello se toma la decisión de contar con un presupuesto que se toma o se rebaja de lo que ya se tenía de atención a familias y de manera escalonada para poder financiar algunas personas cuidadoras. Señala que esto para el primer trimestre no se ha logrado, se tiene algunas dificultades técnicas que sobrepasan la capacidad institucional, porque la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

población está identificada según el baremo, pero no se cuenta con la calificación, por lo que hay un tema en razón del manejo de datos, estas son las acciones más inmediatas.

Las señoras directoras y señores directores dan por recibida la primera parte de la presentación.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

6.1. Análisis de segregación y donación de lote según resolución Folio: No. 0019-03-2022 y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0020-03-2022 No. 0021-03-2022 No. 0022-03-2022, según oficio IMAS-SGDS-0505-2022

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual de la funcionaria MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Hace ingreso a la sesión la señora Karla Pérez.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber, y la señora Karla Pérez Fonseca estaría aclarando las inquietudes.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0019-03-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0019-03-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 117-04-2022

RESULTANDOS

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marianela Alvarez Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por ambos cónyuges, el señor Ordoñez Guzmán Verny César de 40 años de edad, la señora Solano Cruz Gabriela María de 30 años de edad; formalizaron su relación hace 4 años, pero refieren haber convivido en unión libre aproximadamente 7 años. Mantienen una relación de buena convivencia. Con

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

la pareja viven dos hijos, Jimena de 14 años y Génesis de 10 años, ambos tienen la responsabilidad del cuidado y crianza de ellos.

1.2.- En el tema del nivel educativo, el jefe de familia cursó primaria incompleta y la esposa estudió hasta completar la primaria, llegando a sexto grado. Ambos cónyuges no han podido continuar estudios, ni capacitarse en cursos para un trabajo mejor remunerado; la hija mayor cursa en la actualidad el noveno año y el menor cuarto año de primaria.

1.3.- En relación al estado de salud, la pareja refiere que todo el grupo familiar goza de muy buena salud. La señora Gabriela cumple con los requerimientos para ser atendida ya que cotiza como asegurada voluntaria. El jefe de familia no se encuentra cotizando como: asegurado directo, asegurado voluntario, trabajador independiente, pensionado; ni dispone de un aseguramiento por parte del Estado, ni familiar.

1.4.- El ingreso familiar lo constituye los ¢ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil colones exactos), que percibe ocasionalmente el jefe de familia por el trabajo que realiza, siendo el único aporte económico que ingresa al hogar por dicho rubro. Refieren que, ante la situación económica de los últimos meses, se han visto en la necesidad de alquilar la cochera de su vivienda, por el que perciben ¢ 20.000.00 (veinte mil colones exactos); asimismo, la familia cuenta con un aporte mensual, por parte de la Institución, por Transferencia Monetaria de Avancemos para el estudio de las dos hijas.

Con la suma total de ingresos la familia a penas les permite cubrir y satisfacer sus necesidades y pagos de servicios básicos, logrando sobrevivir la familia modestamente.

1.5.- La vivienda inicialmente fue adquirida por el señor Víctor Ordoñez Gutiérrez, padre del solicitante de la titulación, por ser trabajador de una cooperativa de vendedores de lotería, en el año 1980. En ese momento el grupo familiar lo conformaba sus papás y dos hermanos, al año nace el señor Verny. Al cabo de los años la mamá y los dos hermanos fallecen; posterior a dicho acontecer el papá del señor Verny deja la casa para irse a vivir a Guadalupe con su nueva pareja. Es así que el solicitante actual de la titulación se queda viviendo en la casa con su grupo familiar actual. Luego al tiempo definen necesitar la escritura del inmueble para mejorarla.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

La vivienda habitada por la familia se encuentra en regulares condiciones, aunque refieren haberla ampliado y mejorado ya que antes era muy pequeña, refiere que le urge mejorar la instalación eléctrica de la propiedad. Consta de tres dormitorios y solo una cuenta con cielo raso, al igual que la sala, comedor y cocina.

1.6.- Según la FIS, actualizada el 07 de febrero 2022, la familia califica en Línea de Pobreza No Extrema; según SINIRUBE la familia califica en Pobreza Básica.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Marianela Alvarez Alvarado recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, dado la situación socioeconómica que presenta la familia, expuesta anteriormente.

1.8.- La familia registra antecedentes en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN), a partir del 2019, donde ha recibido el Beneficio el subsidio de Transferencias Monetarias Condicionadas de Avancemos: primaria y secundaria.

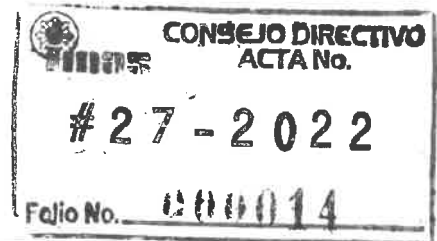
POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Barrio Los Angeles, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 98330-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0019-03-22 de fecha 17 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte de Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Ordoñez Guzmán Verny César Solano Cruz Gabriela María	1-1113-967 3-453-811	Donación	C-385619-1997	3-98330-000	145.63	10.922.250.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0020-03-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0020-03-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 118-04-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

LUNES 18 DE ABRIL 2022

ACTA No. 27-04-2022

fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marianela Alvarez Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Salguero Andrade Teresa, de 54 años de edad, casada-separada desde el año 2011; refiere la solicitante que por falta de dinero aún no se han divorciado. Durante el matrimonio procrearon tres hijos, en la actualidad todos salieron del hogar, se casaron y conformaron su propio grupo familiar.

1.2.- En el tema del nivel educativo éste es bajo; la solicitante cuenta únicamente con la primaria completa.

1.3.- En relación al estado de salud, la señora Teresa refiere padecer de algunas enfermedades crónicas, las mismas no están documentadas en el expediente administrativo. Según reporte de la CCSS la solicitante cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar, otorgado por una persona que cotiza como asegurada directa.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

1.4.- El ingreso familiar lo constituye el ingreso que percibe la señora Teresa por realizar un trabajo ocasional como niñera y un aporte mensual que le hacen los hijos, entre ambos aportes suman un total de ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos), los que son insuficientes para cubrir sus necesidades y pagos de servicios básicos. En la actualidad la condición socio-económica es preocupante para la persona, dado que la jefa de hogar genera ingresos insuficientes, que por sí solos no le permitirían satisfacer sus necesidades más elementales.

1.5.- La condición habitacional de la familia, se puede decir que es un tanto estable, refiere permanecer en el lote a titular durante 27 años, de manera ininterrumpida por lo que es oportuno el trámite de la escritura para legalizar la tenencia de la misma.

Indica la señora Teresa que, a su familia, conformada en ese momento por ella, el esposo y sus tres hijos, el gobierno le otorgó el lote y el derecho de vivir en este; en un inicio construyeron una vivienda "tipo rancho" con latas de zinc de segunda. Anteriormente la vivienda era muy pequeña y contaba con tres dormitorios, pequeños, cocina y un pequeño espacio que hacía de lavandería. Posteriormente fueron construyendo poco a poco en material gris, la cual la terminaron con un préstamo bancario.

En la actualidad la vivienda se encuentra en regulares condiciones; cuenta con una cocina amplia y con cuatro dormitorios, la que han ido mejorándola en el transcurso del tiempo. Sin embargo, la señora Teresa desea poder contar con la escritura de la propiedad para solicitar el Bono de Vivienda para mejoras, según refiere, aún tiene pendiente algunas reparaciones que hacerle a la casa, ya que con el ingreso que percibe le es imposible hacerle dichas reparaciones. La vivienda cuenta con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia, así como con un mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del núcleo familiar.

El esposo presenta un documento legalizado por la Licda. Kimberly Sánchez Sánchez, donde renuncia a cualquier derecho que pudiera tener sobre la propiedad, a favor de la señora Salguero Andrade Teresa; la misma se encuentra en el expediente administrativo, folio # 000093.

1.6.- Según la FIS, actualizada el 07 de febrero 2022, la familia califica en Línea de Pobreza No Extrema; según SINIRUBE la familia califica en No Pobreza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Marianela Alvarez Alvarado recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, dado la situación socioeconómica que presenta la familia, expuesta anteriormente.

1.8.- La familia no registra antecedentes en el Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN).

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 124 del Proyecto Tirrà II, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 159465-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0020-03-22 de fecha 18 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Salguero Andrade Teresa	1-699-987	Donación	C-139076-1993	3-159465-000	181.27	7.250.800.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0021-03-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0021-03-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 119-04-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

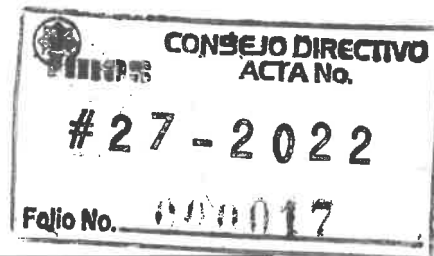
PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marianela Álvarez Alvarado, con el V°B° de la jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la jefa de hogar la señora Leitòn Montoya Damaris, de 67 años de edad, viuda hace 33 años, vive con el hijo Monge Leitòn Esteban Gerardo, de 43 años. Según referencia la solicitante procreó cuatro (4) hijos, de los cuales tres formaron su propia familia y viven fuera del hogar de la madre.

1.2.- El nivel educativo de la familia es bajo, la señora Damaris no concluyó la primaria, pero refiere saber leer y escribir; asimismo, el hijo Esteban concluyó la primaria completa, sabe leer y escribir.

1.3.- En relación al estado de salud, la señora Damaris refiere padecer de algunas enfermedades crónicas, así como el señor Esteban; ambos están en control médico periódicamente. La solicitante de la titulación tiene derecho a la prestación de servicios del Seguro Social, por ser beneficiaria de pensión por muerte. El hijo Esteban, no se encuentra cotizando como asegurado directo, asegurado voluntario, trabajador independiente, pensionado, ni con aseguramiento a cargo por un beneficio familiar ni por el Estado.

1.4.- Según la última entrevista a la familia, se evidencia que el ingreso familiar lo constituye el aporte por parte de la solicitante, que percibe mensualmente una pensión por muerte, más un aporte ocasional que percibe el hijo por realizar trabajos de pintura de carros, cuando lo llaman de diferentes talleres; entre ambos se genera un aporte al mes de ¢ 236.865.00 (doscientos treinta y seis mil



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

ochocientos sesenta y cinco colones exactos). Se puede decir que los ingresos no permiten cubrir las necesidades y pagos de servicios básicos, compra de medicamentos que la CCSS no le facilita a la solicitante; por lo cual la familia no logra compensar íntegramente todas sus necesidades de manera satisfactoria.

En la actualidad la condición socio-económica es preocupante, dado que el monto que percibe la jefa de hogar es fijo e insuficiente para poder cubrir necesidades básicas del día a día. La familia presenta ingresos irregulares por la misma situación país, a consecuencia de la pandemia COVID-19. El señor Esteban desde la pandemia indica que sus ingresos han bajado en casi un 70%, al tener un trabajo muy inestable.

1.5.- La familia habita el lote número 22-I del Proyecto Llanos de Santa Lucía, iniciando la ocupación hace 36 años, al enviudar recientemente, una asociación que existía, en ese entonces, en el Barrio Llanos de Santa Lucía, le ofreció venderle el lote que ocupa a la fecha, pagando por él la suma de ¢ 55.000.00 (cincuenta y cinco mil colones exactos). En dicho lote se encontraba una "galera de cartón" que fue inicialmente donde ella llegó a vivir con su hijo, en ese tiempo la vivienda era muy pequeña y contaba con un pequeño dormitorio, cocina y un pequeño espacio para el lavado de ropa y utensilios de cocina.

Posteriormente, con el pasar del tiempo y con la ayuda de los vecinos fue construyendo su casa tipo zócalo, y muy posteriormente en block.

En la actualidad la vivienda, aun siendo la vivienda en material de cemento, se encuentra en regulares condiciones de conservación, cuenta con tres dormitorios, sala, cocina; la familia ha tratado de ir mejorándola con el pasar del tiempo, pero aún necesita algunas mejoras urgentes, que espera realizarlas con el Bono de Vivienda, para ello ocupa la escritura de la casa.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 16 de setiembre 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres; según SINIRUBE la familia califica como No Pobreza.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, recomienda, basada en los años de permanencia de la familia, en su condición de empobrecimiento que presentó al momento de asentarse en el inmueble a titular, y por el que mantiene en la actualidad, la titulación en la modalidad gratuita, y por el mismo motivo, se recomienda el pago de los gastos notariales por parte de la Institución

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional, a partir del año 2020, recibiendo el subsidio de Emergencias.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 22-I del Proyecto Llanos de Santa Lucía, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 92675-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Leitòn Montoya Damaris cédula 3-204-647, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0021-03-22 de fecha 22 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Monge Leitòn Esteban Gerardo	3-356-693	Donación	C-396858-1980	3-92675-000	160	4.000.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **RESOLUCIÓN FOLIO No. 0022-03-2022**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0022-03-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 120-04-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022

Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”

CONSIDERANDOS

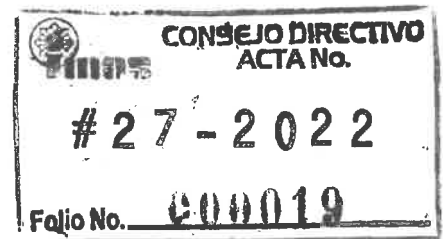
PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, con el V°B° de la jefa Regional Ana Isabel Carballo Fonseca, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear conformada por cuatro miembros, ambos cónyuges de 90 y 72 años de edad conviven en unión libre desde el año 1980, es decir 41 años de convivencia. Ambos cónyuges en una relación anterior enviudaron, y viven con dos de sus cinco hijos que procrearon: Allan Mauricio de 50 años y José Antonio de 48 años de edad, de estado civil casado-separado y soltero respectivamente. Un tercer hijo vive en el mismo lote en vivienda aparte y dos hijas son casadas con vida independiente.

1.2.- Grupo familiar con un nivel educativo bajo, esencialmente ubicados en el ciclo de la enseñanza primaria: el jefe de familia sin un grado de educación, la compañera estudio hasta el cuarto grado, el hijo mayor, Allan Mauricio, concluyó la primaria completa y José Antonio estudió hasta el quinto grado. No se identifican procesos formativos, técnicos o de alguna especialización, en ninguno de los miembros del grupo familiar. Cuentan con acceso a internet.

1.3.- Con relación al estado de salud de la familia, se puede mencionar que la pareja padece de algunas enfermedades crónicas, propias de la edad, las mismas no están documentadas en el expediente administrativo. A pesar de ser ambas personas adultas mayores, refiere la Profesional en Desarrollo Social, que se desenvuelven de la mejor manera, con independencia en la realización de las tareas cotidianas del hogar, y muy coherentes en sus mensajes expresados.

1.4.- Tanto el señor Santos como la señora Yolanda, se encuentran cubiertos por el sistema de salud que brinda la CCSS; el jefe de familia tiene derecho a la prestación de servicios del Seguro, por ser pensionado por vejez, la señora



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

Yolanda cumple con los requisitos para ser atendida por cotizar como asegurada voluntaria. Los dos hijos, no se encuentran cotizando como: asegurados directos, voluntario, trabajador independiente, pensionado, beneficio familiar, ni con aseguramiento a cargo del Estado.

1.5.- El ingreso familiar proviene principalmente del aporte por parte de tres de sus miembros, el señor Santos cuenta con una pensión del Régimen por Vejez, Allan Mauricio es vendedor ambulante de productos no comestibles y José Antonio es peón de construcción ocasional y por cuenta propia; sumando un ingreso total al mes de ¢ 291.865.00 (doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) con los que cubren pagos de servicios básicos y necesidades de sobrevivencia.

Por ende, como factor de riesgo se presenta, como una limitante, la economía familiar por ser los ingresos bajos, y como si fuera poco, la familia depende básicamente de una pensión insuficiente.

1.6.- Con respecto a la dimensión habitacional, se puede decir que en el lote a titular se visualiza dos viviendas, la principal donde vive el grupo familiar a quien se le titulará y una segunda vivienda donde vive un tercer hijo llamado Armando.

La familia Bermúdez-López refiere tener 40 años de vivir en el lote a titular; la posesión al lote se dio por una "supuesta" donación por parte del IMAS, sin ningún documento que respalde dicha afirmación. Al momento de la posesión la familia estaba conformada por siete miembros: pareja con cinco hijos.

La vivienda en la actualidad se visualiza muy deteriorada, con requerimiento de hacerle muchas mejoras, no cuenta con cielo raso, y consta de tres dormitorios. En el lote, en una segunda vivienda vive un tercer hijo quien refiere estar de acuerdo a que sus padres tramiten la escritura de la propiedad, folio # 0000157.

Mediante documento "Suscripción de Derechos para Titulación", los solicitantes piden que el inmueble les sea titulado en derechos a favor de ambos, folio # 0000154.

1.7.- Según la FIS, actualizada el 21 de setiembre 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza, en Pobreza No Extrema, con un puntaje de 364 y en grupo 1.

1.8.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie María Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

formalización de la escritura, los cubra la Institución, en atención a que la familia, según la Ficha de Información Social (FIS) se encuentra en pobreza No Extrema, y de conformidad a la valoración social la familia no los puede cubrir.

1.9.- Según el historial de beneficios, la familia presenta atención en los años 2014 y 2017 por medio del Programa Atención a Familias, y en el año 2021, mantuvieron atención mediante el Programa Emergencias.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 13 del Proyecto Paso Hondo, finca inscrita en el Partido de San José folio real 373593-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0022-03-22 de fecha 25 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

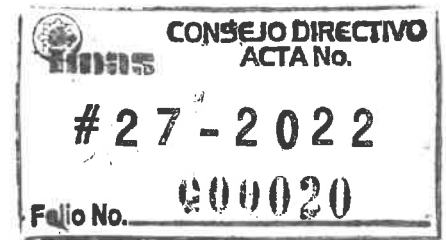
Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote¢
Bermúdez Alanís Santos Aracit López López Yolanda	5-059-762 1-366-374	Donación	SJ-865097-1989	1-373593-000	132.04	5.941.800.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente le agradece a la señora Karla Pérez su participación. Inmediatamente procede a retirarse de la sesión.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Bach. Jorge Loría, Director se refiere al tema sobre las quejas de los usuarios de que no puede acceder a las llamadas telefónicas, o que se les corta la llamada y muchas veces no tiene plata para recargar el teléfono. Ese tema siempre lo ha escuchado desde que llegó a la institución.

El señor Presidente solicita a la Subgerencia Desarrollo Social traer un informe sobre el SACI, de algunos datos de cómo la demanda en el sistema se ha incrementado. Es importante indicar para tranquilidad de las personas que llaman a la institución el número es gratuito, el costo lo asume la institución.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente informa que a partir del día de hoy la señora Xinia Espinoza Espinoza se acoge a su jubilación, para lo cual este Consejo Directivo debe tomar un acuerdo para agradecerle y reconocerle la labor de la Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de la Región Brunca, que deja sus labores después de una vida de 39 años de labor en el IMAS. Un reconocimiento a la vida entregada a la lucha por los derechos a la población, por la equidad y por la superación de la pobreza, con un esfuerzo muy importante en la impulsión de casi 400 proyectos socio productivos en toda la región Brunca y que ninguna otra región ha llegado alcanzar.

El señor Presidente hace lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 18 DE ABRIL 2022
ACTA No. 27-04-2022**

ACUERDO No. 121-04-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Enviar nota de agradecimiento por parte del Consejo Directivo, a la señora Xinia Espinoza Espinoza, por sus años de servicios en la Institución, así como el aporte que a lo largo de su carrera administrativa ha brindado no solo a la institución, sino a toda la población de la Región Brunca. A la vez desearle muchos éxitos en la nueva etapa de vida.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente le agradece a la señora Karla Pérez su participación. Inmediatamente procede a retirarse de la sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:13p.m.


**JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**


**BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO**